
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	<b>003380</b>	<b>Página 1 de 1</b>

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 31 AGO 2015 )**

Por la cual se prorroga un encargo de funcionario de carrera administrativa, en la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**  
En usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 reguló el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia publica , y dispuso en el artículo 24 lo siguiente:

*"ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que, mediante Resolución No. 0708 del 5 de marzo de 2013, se realizó el encargo de **GERSON CARRILLO SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.452.042 expedida en Cúcuta, en el cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 367 Grado: 08**, de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander y posesionado mediante acta No. 018 del 6 de Marzo de 2013.

Que, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, este INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD considera necesario prorrogar el encargo de **GERSON CARRILLO SALAZAR**, en el cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 367 Grado: 08**.

Que, en virtud a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado en Auto de fecha 5 de mayo de 2014, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, en consecuencia la Comisión informa mediante Circular 003, a todos los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales que por orden de Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que a partir del 12 de junio del 2014, **"no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."** (Subrayado fuera del texto)

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** A partir del 6 de septiembre de 2015, prorrogar el encargo de **GERSON CARRILLO SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.452.042 expedida en Cúcuta, en el cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 367 Grado: 08**, de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, con asignación mensual de \$ 2.537.510 con 8 horas día/mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Se expide en San José de Cúcuta a los

**31 AGO 2015**

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
Director

Revisó: Henry Mantilla  
Elaboró: Eliana Carrero - Contratista IDS